



## **LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PARAGSHA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del **congresista PASION NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 67 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la siguiente Ley:

### **LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PARAGSHA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**

#### **Artículo 1. Declaración de interés nacional y de necesidad publica**

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Paragsha en la provincia y departamento de Pasco, con el fin de promover el desarrollo integral, el ordenamiento territorial y la mejora de los servicios públicos en beneficio de su población.

Lima, abril de 2026.

### **CONGRESISTAS**



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Alex Randu  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/05/2026 09:43:23-0500



Firmado digitalmente por:  
DAVILA ATANACIO Pasion  
Neomias FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/05/2026 20:47:21-0500



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/05/2026 09:09:49-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/05/2026 14:53:27-0500



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHES Alfredo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/05/2026 09:37:40-0500



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHES Alfredo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/05/2026 09:37:53-0500

## **I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1.1. MARCO NORMATIVO**

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 27795. Ley de demarcación y organización Territorial

De conformidad con los artículos 43, 44, 188 y 189 de la Constitución Política del Perú<sup>1</sup>, el Estado peruano adopta una forma de gobierno democrático, social, independiente y descentralizada, siendo la descentralización una política permanente de carácter obligatorio que tiene como finalidad el desarrollo integral del país, el fortalecimiento del gobierno local y regional, y la adecuada prestación de servicios públicos en todo el territorio nacional;

Así también, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización<sup>2</sup>, establece que el proceso de descentralización debe orientarse a promover el desarrollo económico y social, la equidad territorial, la inclusión de las poblaciones históricamente postergadas y el acercamiento efectivo del Estado a la ciudadanía, especialmente en aquellas zonas alejadas y de difícil acceso;

En esa misma línea, la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial<sup>3</sup>, dispone que la creación de distritos constituye un instrumento fundamental de ordenamiento territorial, orientado a organizar el espacio geográfico en función de criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos, garantizando la gobernabilidad, la eficiencia en la gestión pública y el bienestar de la población;

En este marco normativo, la creación de nuevos distritos no responde únicamente a una aspiración política o administrativa, sino a la necesidad de adecuar la organización territorial del Estado a realidades demográficas, económicas y sociales que evidencian procesos de crecimiento sostenido.

En este contexto, el presente proyecto de ley se enmarca en una declaratoria de interés nacional y necesidad pública, figura que permite priorizar y visibilizar iniciativas territoriales que responden a demandas legítimas de la población y que requieren ser evaluadas técnica y progresivamente por las entidades competentes del Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682678>

<sup>2</sup> <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829246>

<sup>3</sup> <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829459>

La propuesta de creación del distrito de Paragsha, en la provincia y departamento de Pasco, responde a la necesidad de descentralizar la gestión administrativa, mejorar la provisión de servicios públicos y promover el desarrollo territorial equilibrado. Diversos centros poblados de la zona cumplen con condiciones objetivas que justifican su distritalización, tales como densidad poblacional, dinámica económica propia, identidad territorial y distancia respecto de la capital distrital actual.

La creación de un nuevo distrito permitirá optimizar la asignación de recursos públicos, facilitar el acceso a programas sociales y de inversión, acortar las distancias administrativas para la población y fortalecer la gobernanza local. Asimismo, contribuirá a una planificación territorial más eficiente, con un enfoque técnico y legal acorde a la normativa vigente.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente, y se orienta a promover el desarrollo integral de la población de Paragsha y sus centros poblados circundantes, en concordancia con los principios de descentralización, equidad territorial y eficiencia del Estado.

## **1.2 ANTECEDENTES**

El centro poblado Menor de Paragsha, ubicado en la provincia y departamento de Pasco, constituye una de las zonas con mayor dinámica poblacional y social dentro de su jurisdicción, caracterizándose por un crecimiento sostenido en las últimas décadas, impulsado principalmente por actividades económicas vinculadas al comercio, servicios y su cercanía a zonas de influencia minera.

Históricamente, el C.P.M Paragsha ha desarrollado una identidad territorial propia, consolidándose como un núcleo urbano intermedio con una creciente demanda de servicios públicos, infraestructura y representación política. A pesar de ello, su condición actual como parte de una jurisdicción distrital mayor limita la capacidad de respuesta oportuna frente a las necesidades de su población.

Cabe destacar su proximidad e integración funcional con el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, el cual comprende diversos sectores organizados que mantienen vínculos sociales, económicos y territoriales con Paragsha. Ambos espacios conforman un continuo urbano con características homogéneas en términos de población, necesidades básicas insatisfechas y potencial de desarrollo.

Estos sectores, en conjunto, evidencian condiciones favorables para su articulación en una nueva circunscripción distrital, tales como:

- Continuidad geográfica y cohesión territorial
- Identidad sociocultural compartida
- Organización comunal consolidada

- Creciente demanda de servicios públicos de calidad

Asimismo, la distancia relativa respecto a la capital del distrito actual y las limitaciones en el acceso a servicios administrativos refuerzan la necesidad de establecer una nueva unidad territorial que permita una gestión más cercana, eficiente y orientada al desarrollo local.

En ese sentido, la propuesta de creación del distrito de Paragsha no constituye una iniciativa aislada, sino el resultado de un proceso histórico y social que refleja la aspiración legítima de su población por contar con autonomía administrativa, mayor presupuesto y mejores condiciones de vida.

### 1.2.1 Reseña Histórica

Según fuentes orales, Paragsha tuvo sus orígenes como un pequeño caserío, inicialmente vinculado al actual distrito de Yanacancha y habitado por un reducido número de familias. Con el paso del tiempo, la llegada de la empresa Cerro de Pasco Corporation marcó un punto de inflexión, al iniciar la explotación minera a gran escala en la zona. En ese contexto, y mediante la intervención de la Compañía Pacífico, se adquirió la hacienda Paria, cuyos pobladores fueron trasladados a Paragsha para incorporarse como trabajadores de la actividad minera.<sup>4</sup>

De acuerdo con la revista "Títulos y recuperaciones de tierras en el distrito de Simón Bolívar - Rancas", en 1938 la referida empresa llevó a cabo la primera lotización del área, formalizando la ocupación de terrenos donde previamente existían viviendas precarias, en su mayoría habitadas por trabajadores mineros. Posteriormente, se habilitaron espacios adicionales para la instalación de campamentos en la zona de San Andrés, consolidando así un asentamiento orientado principalmente a la residencia del personal de la empresa, más que a la conformación de un núcleo urbano planificado.<sup>5</sup>

El desarrollo de Paragsha como comunidad se afianza a inicios de la década de 1940, cuando los trabajadores mineros comenzaron a establecer sus viviendas en las zonas aledañas a las operaciones extractivas. Con el tiempo, este proceso dio lugar a su reconocimiento formal como centro poblado el 3 de diciembre de 1982, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 23853), mediante el Decreto Municipal N.º 028-82-ACPP, durante la gestión del alcalde provincial Víctor Arias Vicuña

Por otra parte, el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui data su existencia a inicios de los años 80 cuando un grupo de personas organizadas deciden tomar posesión de los terrenos de propiedad de la empresa minera ubicadas en el norte del Centro Poblado menor de Paragsha, actualmente el AAHH cuenta con 5 sectores y con un

<sup>4</sup> file:///C:/Users/ratencios/Downloads/pdfcoffee.com\_estudios-geologicos-del-centro-poblado-menor-de-paragsha-cerro-de-pasco-pdf-free.pdf

<sup>5</sup> Paragsha, Historia Cultura Minería y Medio Ambiente

crecimiento demográfico sostenido, consolidándose como un espacio urbano complementario al centro poblado.

#### Ubicación y características físicas

1.- Centro Poblado Menor de Paragsha: en la actualidad se ubica en la parte suroeste de Cerro de Pasco, jurisdiccionalmente pertenece al distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco. Se encuentra a una altitud de 4338 m.s.n.m.

Limita por el Este con el tajo Raúl Rojas y el distrito de Chaupimarca; por el Oeste con el AA. HH. José Carlos Mariátegui; por el Norte con el AA.HH. José Carlos Mariátegui y AA. HH. 27 de noviembre; y, por el Sur con Stock Piles de la minera y comunidad de Rancas.

Su jurisdicción consta de dos avenidas, siete calles, tres pasajes y un campamento cuya propiedad corresponde a la empresa minera; es decir goza de una planificación urbanística desde su creación. Los agentes y sectores productivos como comerciantes, profesionales, empleados públicos, empresarios, intelectuales y obreros, conviven en armonía, haciendo de estas relaciones muy fructíferas para la prosperidad de este decidido pueblo.

#### 2.- AAHH José Carlos Mariátegui

El AAHH José Carlos Mariátegui está ubicado al norte del centro poblado menor de Paragsha, jurisdiccionalmente pertenece al Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco. Se encuentra a una altitud de 4340 a 4380 m.s.n.m.

Limita por el sur con el Centro Poblado menor de Paragsha y con las oficinas administrativas de la empresa minera Cerro SAC, por el norte con la Empresa Minera Cerro SAC, y el AAHH 27 de noviembre, por el este limita con la empresa minera Cerro SAC y por el Oeste con la Comunidad campesina de San Antonio de Rancas.

#### Datos demográficos y administrativos

De acuerdo con los Censos Nacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el Centro Poblado menor de Paragsha juntamente con el AAHH José Carlos Mariátegui cuenta con un aproximado de 6330 habitantes<sup>6</sup> y proyecciones poblacionales posteriores, tanto el centro poblado menor de Paragsha como el AAHH José Carlos Mariátegui con todos sus sectores registra una población en crecimiento sostenido, siendo el AAHH el de mayor crecimiento.

| DEPARTAMENTO DE PASCO |                                            |                                            |                       |                   |        |       |                        |             |             |
|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|-------------------|--------|-------|------------------------|-------------|-------------|
| CÓDIGO                | CENTROS POBLADOS                           | REGIÓN NATURAL<br>(según piso altitudinal) | ALTITUD<br>(m s.n.m.) | POBLACIÓN CENSADA |        |       | VIVIENDAS PARTICULARES |             |             |
|                       |                                            |                                            |                       | Total             | Hombre | Mujer | Total                  | Ocupadas 1/ | Desocupadas |
| 0029                  | CHONTA                                     | Puna                                       | 4 378                 | 17                | 9      | 8     | 4                      | 4           | -           |
| 0031                  | PICHO                                      | Puna                                       | 4 291                 | 9                 | 2      | 7     | 4                      | 4           | -           |
| 0032                  | ACHALAY MAJADA                             | Puna                                       | 4 312                 | 7                 | 4      | 3     | 5                      | 5           | -           |
| 0034                  | HUAYLLACANCHA                              | Puna                                       | 4 236                 | -                 | -      | -     | 1                      | -           | 1           |
| 0035                  | SAN JUAN DE PARIA (PARIA)                  | Puna                                       | 4 302                 | 3                 | 2      | 1     | 1                      | 1           | -           |
| 0036                  | FLORIDA                                    | Puna                                       | 4 331                 | 9                 | 3      | 6     | 6                      | 5           | 1           |
| 0037                  | HUICRA                                     | Puna                                       | 4 342                 | 17                | 7      | 10    | 5                      | 5           | -           |
| 0038                  | CHAPCHAPATA                                | Puna                                       | 4 369                 | 1                 | -      | 1     | 5                      | 5           | -           |
| 0041                  | PUCAHUANCA                                 | Puna                                       | 4 400                 | -                 | -      | -     | 3                      | 2           | 1           |
| 0042                  | SAGRAGAGA                                  | Puna                                       | 4 390                 | 1                 | -      | 1     | 1                      | 1           | -           |
| 0044                  | PACHAMACHAY                                | Puna                                       | 4 264                 | 5                 | 3      | 2     | 7                      | 2           | 5           |
| 0045                  | PATACANCHA                                 | Puna                                       | 4 229                 | 4                 | 3      | 1     | 1                      | 1           | -           |
| 0046                  | QUILCAMACHAY                               | Puna                                       | 4 401                 | 8                 | 3      | 5     | 4                      | 4           | -           |
| 0048                  | CRUZ PUNTA                                 | Puna                                       | 4 404                 | 18                | 10     | 8     | 5                      | 5           | -           |
| 0049                  | MARAYNIYOC                                 | Puna                                       | 4 258                 | 9                 | 4      | 5     | 3                      | 3           | -           |
| 0051                  | INCASHAYWA                                 | Puna                                       | 4 318                 | 5                 | 3      | 2     | 2                      | 2           | -           |
| 0052                  | PUCHGAY                                    | Puna                                       | 4 242                 | -                 | -      | -     | 1                      | 1           | -           |
| 0053                  | UCUSHCANCHA                                | Puna                                       | 4 249                 | -                 | -      | -     | 1                      | 1           | -           |
| 0054                  | GORINA ALTA                                | Puna                                       | 4 249                 | -                 | -      | -     | 2                      | -           | 2           |
| 0055                  | VINCHUSCANCHA                              | Puna                                       | 4 234                 | 1                 | -      | 1     | 3                      | 3           | -           |
| 0056                  | PARAGSHA-SAN ANDRES-JOSE CARLOS MARIATEGUI | Puna                                       | 4 354                 | 6 330             | 3 159  | 3 171 | 2 428                  | 1 934       | 494         |
| 0057                  | SAN ANDRES                                 | Puna                                       | 4 245                 | 4                 | 1      | 3     | 2                      | 1           | 1           |
| 0058                  | TUCRUHUAIN                                 | Puna                                       | 4 266                 | -                 | -      | -     | 2                      | -           | 2           |

### 1.2.2 Actividades económicas predominantes

Las actividades económicas predominantes en el centro poblado de Paragsha y la zona de José Carlos Mariátegui (ambos ubicados en el distrito de Simón Bolívar, Pasco) están fuertemente vinculadas a la minería y actividades de soporte debido a su cercanía a las labores de la empresa Minera Cerro SAC

Principales Actividades Económicas del centro Poblado Menor de Paragsha y del AAHH José Carlos Mariátegui:

<sup>6</sup> INEI Censo 2017, resultados finales Pasco TOMO I

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1572/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1572/)

- **Minería y Servicios Conexos:** Es la actividad principal. La zona alberga infraestructura crítica como la Planta Concentradora Paragsha. Muchos habitantes trabajan directamente en la minería (extracción y procesamiento) o brindan servicios tercerizados, como la limpieza de vías y manejo de recursos hídricos, mantenimiento de planta, servicios de seguridad, manejo ambiental y de residuos sólidos, etc.
- **Comercio y Servicios:** Al ser zonas urbanas/suburbanas consolidadas, existe una actividad comercial activa que atiende a la población minera.
- **Transporte:** Actividad significativa que absorbe mano de obra local.

#### Contexto General de la Zona (Pasco):

Aunque la minería predomina en Paragsha, a nivel del departamento de Pasco, el sector agropecuario emplea a gran parte de la población (60.3%), destacando la producción de maca, rocoto y granadilla. Sin embargo, en el entorno inmediato de Paragsha y Mariátegui, la minería es el motor económico principal.

#### 1.2.3 Diagnóstico situacional

El ámbito territorial comprendido por el Centro Poblado Menor de Paragsha y el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, actualmente adscritos al distrito de Simón Bolívar, en la provincia y departamento de Pasco, presenta una dinámica urbana consolidada que, sin embargo, enfrenta limitaciones estructurales en la provisión oportuna y eficiente de servicios públicos, así como en la gestión administrativa territorial.

Desde el punto de vista territorial, ambas jurisdicciones conforman un continuo urbano con alta interdependencia funcional, caracterizado por su proximidad geográfica, cohesión social y complementariedad económica. No obstante, su actual condición de centros poblados subordinados a una administración distrital mayor genera brechas en la atención de necesidades básicas, debido a la dispersión de la gestión pública y a la priorización de recursos en otras zonas del distrito.

En términos demográficos, el ámbito de intervención registra una población aproximada de 6,330 habitantes, con una tendencia de crecimiento sostenido, especialmente en el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, lo que incrementa la demanda de servicios de saneamiento, seguridad ciudadana, salud, educación e infraestructura urbana. Este crecimiento no ha sido acompañado por una expansión proporcional de la capacidad institucional local, generando presión sobre los servicios existentes.

En el ámbito económico, la zona presenta una fuerte dependencia de la actividad minera y sus servicios conexos, constituyéndose esta como el principal motor económico local. Asimismo, se observa el desarrollo de actividades complementarias como el comercio, transporte y servicios, que dinamizan la economía local pero que requieren una planificación territorial más especializada para su sostenibilidad. Sin embargo, esta dependencia también implica vulnerabilidad frente a fluctuaciones del sector extractivo, lo que hace necesario promover una gestión territorial con mayor autonomía para diversificar la economía local.

Desde la perspectiva de accesibilidad y gestión administrativa, la distancia relativa y las dificultades de articulación con la capital del distrito de Simón Bolívar limitan la eficiencia en la atención de trámites administrativos, ejecución de proyectos de inversión pública y participación ciudadana en la toma de decisiones. Esta situación se traduce en una percepción de abandono estatal y en la postergación de iniciativas de desarrollo local.

Asimismo, si bien el Centro Poblado de Paragsha cuenta con una planificación urbana básica desde su origen, el crecimiento desordenado en zonas aledañas, particularmente en el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, evidencia la necesidad de implementar instrumentos de gestión territorial más eficaces, orientados al ordenamiento urbano, la formalización de predios y la adecuada provisión de servicios básicos.

En el plano institucional, la actual estructura de gobierno local no permite una adecuada focalización del gasto público ni una gestión descentralizada acorde con las características del territorio, lo que limita la ejecución de proyectos de inversión pública prioritarios para la población.

En ese sentido, el diagnóstico situacional evidencia la existencia de condiciones objetivas que justifican la creación de una nueva circunscripción distrital, tales como: una masa crítica poblacional en crecimiento, cohesión territorial, dinámica económica propia y una demanda insatisfecha de servicios públicos. La creación del distrito de Paragsha se presenta, por tanto, como una alternativa viable para mejorar la eficiencia en la gestión pública, fortalecer la gobernanza local y promover el desarrollo integral de su población

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paragsha, en la provincia y departamento de Pasco, se sustenta en la necesidad de fortalecer el proceso de descentralización, mejorar la eficiencia de la gestión pública y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad para la población involucrada.

En primer lugar, desde una perspectiva constitucional y de política pública, la propuesta responde al mandato del Estado de promover el desarrollo integral y equilibrado del territorio, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Bases de la Descentralización. La creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo para acercar el Estado a la ciudadanía, reducir brechas sociales y fortalecer la gobernanza local.

En segundo término, el diagnóstico situacional evidencia que el Centro Poblado de Paragsha y el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui conforman un espacio territorial con identidad propia, continuidad geográfica y una dinámica demográfica y económica en crecimiento sostenido. Sin embargo, su actual dependencia administrativa del distrito de Simón Bolívar limita la capacidad de respuesta frente a las demandas de la población, generando brechas en la provisión de servicios públicos, infraestructura y acceso a oportunidades de desarrollo.

La creación del distrito de Paragsha permitirá superar dichas limitaciones mediante una gestión pública más cercana, eficiente y focalizada, facilitando la planificación y ejecución de proyectos de inversión pública acordes a las necesidades reales del territorio. Asimismo, posibilitará una mejor asignación y administración de recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), canon y otros mecanismos de financiamiento, lo que contribuirá directamente al desarrollo local.

Desde el enfoque territorial, la propuesta se justifica en la existencia de condiciones objetivas favorables para la distritalización, tales como: masa poblacional significativa, cohesión social, identidad sociocultural compartida, actividad económica propia y continuidad urbana. Estos elementos cumplen con los criterios establecidos en la Ley de Demarcación y Organización Territorial, lo que refuerza la viabilidad técnica de la iniciativa en etapas posteriores de evaluación por parte de los órganos competentes del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, la creación del distrito permitirá acortar las distancias administrativas, optimizar la prestación de servicios públicos y fortalecer la participación ciudadana en la gestión local, promoviendo una democracia más inclusiva y representativa. La cercanía de las autoridades locales con la población facilitará la identificación de prioridades y la implementación de soluciones oportunas.

En el ámbito económico, la propuesta busca potenciar el desarrollo de actividades productivas locales, actualmente concentradas en torno a la minería y servicios conexos, promoviendo su diversificación mediante políticas locales más específicas y acordes a las características del territorio. De esta manera, se contribuirá a generar empleo, dinamizar la economía y reducir la vulnerabilidad frente a la dependencia de un solo sector.

Cabe señalar que la presente iniciativa no crea de manera inmediata el distrito, sino que establece su declaratoria de interés nacional y necesidad pública, lo cual permitirá impulsar los estudios técnicos correspondientes, en concordancia con la normativa vigente en materia de demarcación territorial. Este enfoque garantiza un proceso ordenado, técnico y sostenible en el tiempo.

Finalmente, la propuesta recoge una demanda legítima y sostenida de la población de Paragsha y zonas aledañas, quienes han manifestado su aspiración de contar con autonomía administrativa como medio para mejorar sus condiciones de vida. En ese sentido, la iniciativa se alinea con los principios de equidad territorial, inclusión social y desarrollo sostenible, constituyéndose en una medida necesaria y pertinente dentro del proceso de descentralización del país.

### **III. OBJETIVO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito fundamental promover el desarrollo integral del ámbito territorial comprendido por el Centro Poblado de Paragsha y el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, mediante la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Paragsha, en la provincia y departamento de Pasco.

#### **3.1 Objetivo general**

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paragsha, con la finalidad de fortalecer el proceso de descentralización, mejorar la eficiencia de la gestión pública local y garantizar el acceso oportuno y equitativo a servicios públicos de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de su población.

#### **3.2 Objetivos específicos**

a) Fortalecer la descentralización territorial, promoviendo la creación de una nueva circunscripción distrital que permita una gestión pública más cercana a la ciudadanía y acorde con las características del territorio.

- b) Mejorar la provisión de servicios públicos, facilitando una administración local más eficiente en materia de saneamiento, seguridad ciudadana, salud, educación, infraestructura urbana y otros servicios esenciales.
- c) Optimizar la asignación y ejecución de recursos públicos, permitiendo una mejor gestión del presupuesto municipal, incluyendo los recursos provenientes del FONCOMUN, canon y otros mecanismos de financiamiento.
- d) Promover el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano planificado, mediante la implementación de instrumentos de gestión que permitan organizar el crecimiento poblacional y reducir las brechas de infraestructura.
- e) Impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las actividades productivas existentes y promoviendo su diversificación, con énfasis en la generación de empleo y el desarrollo sostenible.
- f) Reducir las brechas de accesibilidad administrativa, acortando las distancias entre la población y las autoridades locales, y facilitando la atención oportuna de trámites y servicios.
- g) Fortalecer la participación ciudadana y la gobernanza local, promoviendo una mayor articulación entre autoridades y población en la identificación de prioridades y toma de decisiones.
- h) Viabilizar la realización de estudios técnicos de demarcación territorial, en el marco de la normativa vigente, como paso previo para la eventual creación formal del distrito de Paragsha.

#### **IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente dentro del ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposición constitucional ni legal alguna; por el contrario, se alinea con los principios y normas que rigen el proceso de descentralización, organización territorial y fortalecimiento de los gobiernos locales en el Perú.

En primer lugar, el proyecto guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, particularmente con lo dispuesto en los artículos 43 y 188, que establecen el carácter descentralizado del Estado y la finalidad de la descentralización como política permanente orientada al desarrollo integral del país. Asimismo, se sustenta en el artículo 102, inciso 7, que reconoce la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial conforme a ley.

En segundo término, la iniciativa es coherente con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en tanto promueve el fortalecimiento de los gobiernos locales como instancias fundamentales para la prestación de servicios públicos y la gestión del desarrollo en el ámbito territorial. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública constituye una herramienta válida para impulsar procesos que contribuyan a una mejor distribución del poder y los recursos en el territorio.

De igual manera, el proyecto se articula con la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece el marco técnico y normativo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales. En ese sentido, la presente propuesta no sustituye ni altera los procedimientos técnicos establecidos por dicha norma, sino que los

complementa al priorizar una iniciativa territorial que deberá ser evaluada por las instancias competentes del Poder Ejecutivo.

Cabe precisar que la iniciativa tiene naturaleza declarativa, por lo que no dispone de manera inmediata la creación del distrito de Paragsha, ni modifica directamente los límites territoriales vigentes. En consecuencia, no genera conflictos de competencias ni superposición normativa, sino que impulsa el inicio de un proceso técnico-administrativo conforme a la legislación vigente.

Asimismo, el proyecto no implica la derogación ni modificación expresa de normas existentes, sino que contribuye a su adecuada implementación en el marco del proceso de descentralización. Por el contrario, fortalece la aplicación de las normas sobre organización territorial al visibilizar una demanda concreta que cumple con criterios de viabilidad territorial, demográfica y socioeconómica.

En el ámbito de la legislación presupuestaria y de gestión pública, la iniciativa no genera obligaciones inmediatas de gasto para el Estado, dado su carácter declarativo. Cualquier eventual asignación de recursos estará supeditada a las etapas posteriores del proceso de creación distrital, conforme a la normativa vigente en materia de presupuesto público y responsabilidad fiscal.

Finalmente, el impacto de la presente propuesta sobre la legislación nacional es positivo, en tanto contribuye al fortalecimiento del proceso de descentralización, promueve una mejor organización del territorio y coadyuva a la implementación de políticas públicas orientadas al cierre de brechas y al desarrollo sostenible

## **V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

El presente proyecto de ley, al tener carácter declarativo, no genera de manera inmediata obligaciones de gasto al erario nacional; sin embargo, permite identificar de forma prospectiva los costos y beneficios asociados a la eventual creación del distrito de Paragsha, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

### **5.1 Costos**

En el corto plazo, la iniciativa no implica la asignación directa de recursos públicos adicionales, dado que se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito. No obstante, en una etapa posterior, y como parte del proceso técnico-administrativo de distritalización, podrían generarse los siguientes costos:

- Costos de estudios técnicos y expedientes de demarcación territorial, que serán asumidos por las entidades competentes del Poder Ejecutivo, conforme a la normativa vigente.
- Costos de implementación institucional, vinculados a la creación y puesta en funcionamiento de la nueva municipalidad distrital (infraestructura administrativa, equipamiento, recursos humanos, entre otros).
- Costos operativos iniciales, relacionados con la provisión de servicios públicos básicos y el funcionamiento de la administración local.

Cabe precisar que dichos costos se enmarcan dentro de los presupuestos institucionales y procesos regulares de asignación de recursos del Estado, sin comprometer la

sostenibilidad fiscal, en concordancia con las reglas de responsabilidad y transparencia fiscal.

## **5.2 Beneficios**

Los beneficios asociados a la creación del distrito de Paragsha son de carácter significativo y sostenido en el tiempo, destacándose los siguientes:

- Mejora en la eficiencia de la gestión pública local, al contar con una administración más cercana a la población, lo que permitirá una mejor identificación de necesidades y una respuesta más oportuna.
- Mayor acceso a recursos públicos, incluyendo transferencias del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), canon y otros mecanismos de financiamiento, lo que incrementará la capacidad de inversión en infraestructura y servicios.
- Reducción de brechas en servicios públicos, particularmente en saneamiento, seguridad ciudadana, salud, educación e infraestructura urbana, mediante una gestión focalizada.
- Fortalecimiento del ordenamiento territorial, permitiendo una planificación urbana más adecuada, reducción del crecimiento desordenado y mejor uso del suelo.
- Impulso al desarrollo económico local, a través del fortalecimiento de actividades productivas existentes y la promoción de nuevas oportunidades económicas.
- Incremento de la participación ciudadana, al facilitar la articulación entre autoridades locales y población, promoviendo una gobernanza más inclusiva y transparente.
- Reducción de costos de transacción para la población, al acortar distancias administrativas y facilitar el acceso a servicios y trámites.

## **5.3 Evaluación costo – beneficio**

El análisis comparativo evidencia que los beneficios esperados superan ampliamente los costos asociados al proceso de creación del distrito de Paragsha. En particular, los beneficios sociales, económicos y territoriales tienen un impacto directo en la mejora de la calidad de vida de la población y en el fortalecimiento del proceso de descentralización.

Asimismo, el carácter progresivo del proceso de distritalización permite que los costos sean asumidos de manera gradual y planificada, mientras que los beneficios se consolidan en el mediano y largo plazo.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa resulta viable, pertinente y socialmente rentable, al contribuir al desarrollo integral del territorio, optimizar la gestión pública y promover una distribución más equitativa de los recursos del Estado.

## **VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se articula estrechamente con las políticas fundamentales establecidas en el Acuerdo Nacional, documento que recoge los compromisos esenciales de la Nación peruana en materia de desarrollo, gobernabilidad y equidad social.

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. La creación del distrito de Paragsha contribuye directamente a garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita

y de calidad al establecer las condiciones institucionales para una mejor gestión de los centros educativos existentes. La proximidad de la autoridad municipal permitirá un mejor mantenimiento de la infraestructura educativa, una coordinación más efectiva con la UGEL. Asimismo, el distrito podrá promover y preservar el patrimonio cultural, así como las manifestaciones culturales vivas expresadas en celebraciones tradicionales.

Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. La presente iniciativa fortalece el acceso a servicios de salud para la población de Paragsha al crear las condiciones para una mejor gestión del Puesto de Salud. Un gobierno distrital cercano podrá realizar un seguimiento más efectivo de las necesidades de equipamiento médico, abastecimiento de medicamentos, rotación adecuada de personal de salud y coordinación con establecimientos de mayor complejidad.

Política de Estado 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado. La creación del distrito promoverá el desarrollo de la economía local mediante la generación de condiciones institucionales favorables para la actividad productiva. El gobierno distrital podrá brindar asistencia técnica a las Mypes que se dedican a brindar servicios a la actividad minera, así como diversificar las actividades no solo en dar servicio sino también en la producción y formación de industrias que complementen a la actividad económica minera.

Política de Estado 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. El nuevo distrito tendrá competencias plenas para planificar, promover y ejecutar proyectos de infraestructura básica y de infraestructura productiva. La capacidad de gestionar directamente recursos del FONCOMUN, canon y transferencias sectoriales permitirá priorizar las inversiones más necesarias según las demandas de la población local.

Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. La presente iniciativa contribuye a construir un Estado más eficiente y transparente al aproximar el gobierno a los ciudadanos. Un distrito con autoridades elegidas